



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

0 4 JUN 2012

(№4989)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL SEGUNDO REEMBOLSO DE LA CAJA MENOR DE GASTOS GENERALES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA Y SE APROPIAN UNOS RECURSOS PARA ESTE FIN.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 1º. Del Articulo 19 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2012.

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 14º. De la Resolución 001 del 2 de enero de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que reglamentó la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores: Del Reembolso. "Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más del 70%, lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados".

Con el fin de sufragar gastos identificados y definidos como urgentes y para una eficiente y eficaz prestación del servicio, la Superintendencia de Notariado y Registro, constituyó y reglamento Cajas Menores de Gastos Generales para algunas Oficinas de registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional, para lo cual expidió la Resolución 0880 del 2 de Febrero de 2012.

El Registrador Principal de la Oficina de Registro de Barranquilla, mediante oficio ORIP-093 del 28 de Mayo de 2012, solicitó el segundo reembolso de la Caja Menor No. 212 de la Oficina, teniendo en cuenta que se generaron retenciones de Ley (Retención en la Fuente, Reteica), por algunos de los rubros presupuestales autorizados en la Resolución 0880 del 2 de febrero de 2012.

Con el fin de cumplir con el pago de las retenciones generadas se hace necesario Atramitar el reembolso de la Caja Menor en el aplicativo SIIF NACION II, para lo cual de autoriza apropiar recursos a la Oficina de Registro de Barranquilla en los rubros de: combustibles y lubricantes, repuestos, mantenimiento de bienes inmuebles, mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres y transporte por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CVOS. (\$1.247.538.16).

Por lo expuesto, este Despacho,

مراد. مراد.

Hoja No. 2 de la Resolución N° 249 89 Por el Cual se autoriza el segundo reembolso de la Caja Menor de Barranquista, y se apropian recursos para tal lin de la vigencia fiscal de 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el segundo reembolso de la Caja Menor de Gastos Generales de la Oficina de Registro de BARRANQUILLA, y apropiar recursos para este fin por los rubros de: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, MANTENIMIENTO DE BIENES. MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES Y TRANSPORTE, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CVOS. (\$1.247.538.16). de acuerdo a la siguiente distribución:

CUENTA	SUB CUE NT A		OR DI NA L	SU BO RD IN AL	REC URS O	r .	VALOR	
2						GASTOS GENERALES	1.247.538.16	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.247.538.16	
2	0	4	4		20	MATERIALES Y SUMINISTROS	222.748.76	
2	0	4	4	1	20	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	71,115.99	
2	0	4	4	20	20	REPUESTOS	151.632.77	
2	0	4	5		20	MANTENIMIENTO	466.560.00	
2	0	4	5	1	20	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	322.896.00	
2	0	4	5	2	20	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	143.664.00	
2	0	4	6		20	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	558.224.40	
2	0	4	6	7	1000	TRANSPORTE	558.229.40	
						TOTAL	1.247.538.16	

ARTICULO SEGUNDO: Legalizar las retenciones aplicadas por concepto de Retención en la Fuente y Reteica de acuerdo a la siguiente descripción

PRESUP	CONCEPTO	050.00	RETENCIONES			
UESTAL		DEPARTA MENTALE S. ESTAMPI LLA	I.V.A.	RETEFUENT E	ICA	TOTAL DEDUCCC ONES
2.0.4.5.2	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	0	0	8.400 00	1 344 00	9.744.00
Ī	OTALES	0	0	8.400.00	1.344.00	9.744.00

el gual se autoriza el segundo reembolso de Ta Cajα Menor de gencia fiscal de 2012

ARTICULO TERCERO: El señor Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Barranquilla, expedirá resolución mediante la cual legalicen los gastos efectuados y se ordene el reembolso de la Caja Menor 212 de la Oficina a su cargo, por las cuantias y rubros presupuestales estipulados en el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO CUARTO: El Registrador Principal y el funcionario asignado como del manejo de la Caja Menor deberán adoptar todas disposiciones que menciona la Resolución 001 del 2 de Enero de 2012 emanada de la Dirección del Presupuesto Público Nacional.

ARTICULO QUINTO: Una vez expedida la resolución de legalización el funcionario asignado como cuentadante, deberá solicitar a los perfiles correspondientes, realizar en el Aplicativo SIIF NACION II, legalización del Gasto y de cadena presupuestal de reembolso teniendo en cuenta los instructivos de Gestión de Cajas Menores.

ARTICULO SEXTO: Que la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CVOS. (\$1.247.538.16), serán consignados en la cuenta corriente No. 110-221-060718 del Banco Popular una vez culminado el proceso de cadena presupuestal.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

0 4 JUN 2012

Ceuro Dongwo B ÁRIA EMMA OROZCO ESPINÓSA Secretaria General

IVERA/ Director Financiero CIA RUIZ MORENO/ Coordinadora Grupo de Presupuesto

Elaboro. Gloria Isabel Aguirre Real